

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284 -2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 15 de noviembre de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Informe N° 523-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 305-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 026-2019-OPMI/GPP/MDSJM de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, mediante el cual presenta seis proyectos de inversión para incorporarlos como Inversiones no previstos a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que son Órganos del mencionado Sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, ii) Los Órganos Resolutivos (OR), iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, conforme al numeral 5.3 del artículo 5° del citado TUO, “El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias”;

Que, el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, donde involucra I) las inversiones NO previstas, II) el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones en el aplicativo PMI del Banco de Inversiones, y III) el plazo;

Que, mediante el Informe N° 100-2019-SGEPI/GDU/MDSJM, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano la incorporación de seis proyectos de inversión como Inversiones No Prevista a la Programación

Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, con códigos 2460880, 2461775, 2461805, 2461812, 2461854 y 2461889, para ello los declara viables con fecha 19/9/19 en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 07-A;

Que, mediante el Memorando N° 261-2019-GDU/MDSJM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de seis proyectos de inversión como Inversiones No Prevista a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, con códigos 2460880, 2461775, 2461805, 2461812, 2461854 y 2461889;

Que, mediante Informe N° 233-2019-SGP/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal de recursos por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, para el proyecto de inversión con códigos 2460880, 2461775, 2461805, 2461812, 2461854 y 2461889 a fin de ser incorporados mediante Inversiones No Previstas al PMI 2019-2021 por un monto de S/ 1'908,475.32;

Que, mediante Informe N° 026-2019-OPMI/GPP/MDSJM la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI expresa que, habiéndose cumplido con EL Anexo 05 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, emite opinión técnica favorable para la incorporación de los seis proyectos de inversión con códigos 2460880, 2461775, 2461805, 2461812, 2461854 y 2461889 como Inversiones No Previstas a la Cartera de Inversiones PMI 2019-2021;

Que, con Informe N° 305-2019-GPP/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que habiéndose cumplido con los lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI 2019-2021, según el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, emite opinión técnica favorable para la incorporación de los seis proyectos de inversión con códigos 2460880, 2461775, 2461805, 2461812, 2461854 y 2461889 como Inversiones No Previstas a la Cartera de Inversiones PMI 2019-2021, asimismo, se solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica y dar trámite a la aprobación por el Órgano Resolutivo (OR) a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N° 523-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la incorporación como Inversiones previstos de seis proyectos de inversión con códigos 2460880, 2461775, 2461805, 2461812, 2461854 y 2461889 a la Cartera de Inversiones del PMI 2019-2021;

De conformidad con el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 6° de la acotada ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación, como Inversiones NO previstos, de seis (6) proyectos de inversión NO previstos a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones PMI 2019-2021, con el siguiente detalle:

OR DE N	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	ZONA	SITUACIÓN	PMI 2019 - 2021
1	2460880	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES, DE LA CALLE OSCAR CAMINO, QUE COLINDA CON LAS MANZANAS F11, E11, D11, C11, K11 ZONA PAMPLONA ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PAMPLONA ALTA	VIABLE	226,816.50
2	2461775	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES, DE LOS PASAJES J, G, H, I, DE LA ASOCIACION 24 DE JULIO - ZONA A DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	URBANA	VIABLE	286,166.97
3	2461805	CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN MZ K - L, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA MAGISTERIAL 6 DE JULIO ZONA PAMPLONA BAJA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PAMPLONA BAJA	VIABLE	288,586.12

4	2461812	CREACIÓN DE PARQUE EN LA ASOCIACION 27 DE JULIO, ZONA PAMPAS DE SAN JUAN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PAMPAS DE SAN JUAN	VIABLE	251,553.71
5	2461854	CREACIÓN DEL PARQUE FLORESTA - EN EL AAHH FLORESTA, ZONA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PANAMERICANA SUR	VIABLE	531,164.00
6	2461889	CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. 7 DE JUNIO, ZONA PAMPLONA ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PAMPLONA ALTA	VIABLE	324,188.02

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (www.munisjm.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MG. LUCIANO TUROQUE MORI
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA